República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cu457910542

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMEMNTO DE CASANARE
NOTARIA ÚNICA DE HATO COROZAL

01/ 2023

ACTA DE POSESION No. 01.

NOMBRE DE LA POSESIONADA: **LUDY TATIANA PIRABAN GUTIERREZ** identificada con la cédula de ciudadanía número: 1.118.649.053 expedida en Hato Corozal. ———————————
CARGO: **ALCALDE POPULAR MUNICIPAL DE HATO COROZAL- CASANARE.** ———————————
QUIEN POSESIONA: EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE HATO COROZAL, CASANARE, DOCTOR FERNANDO MAURICIO PÉREZ FERNÁNDEZ.———————————
Siendo las Cuatro (04) de la tarde, del día Miércoles Veintisiete (27) de Diciembre del año 2023, compareció la Doctora **LUDY TATIANA PIRABAN GUTIERREZ**, con el fin de tomar posesión del cargo como **ALCALDESA** de éste municipio, elegida popularmente para el periodo comprendido entre el Primero (1°) de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024) y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de año Dos Mil Veintisiete (2027), de conformidad con la Credencial otorgada por la Organización Electoral – Registraduria Nacional del Estado Civil, por intermedio de los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal, el día 01 de Noviembre de 2023. Para lo cual presento los documentos de rigor. Lo anterior de acuerdo con el Acto Legislativo 02 de 2002 Artículo No. 3, que reza; En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para periodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente.———————
Esta POSESION SURTIRA EFECTOS LEGALES a partir del Primero (1°) de Enero de 2024. ———————
Acto seguido el suscrito NOTARIO, le recibió el juramento de rigor: ¿JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS? Contesto: ¡SI JURO! Si así lo hicieres DIOS Y LA PATRIA os la premien, sino DIOS Y ELLA os la demanden. Artículo 134, Ley 136 del año 1994. ———————————

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por quienes han intervenido.———

LA POSESIONADA,

Tatiana Pirabán G.

LUDY TATIANA PIRABAN GUTIERREZ

C.C. 1.118.649.053 expedida en Hato Corozal.

EL NOTARIO,

FERNANDO MAURICIO PÉREZ FERNÁNDEZ

Cu457910542

01-12-23

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, LUDY TATIANA PIRABAN GUTIERREZ identificado(a) con C.C. 1118649053 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de HATO COROZAL - CASANARE, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - DE LA U.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en HATO COROZAL (CASANARE), el miércoles 01 de noviembre del 2023.

FERNANDO MAURICIO PEREZ FERNANDEZ
JUAN MANUEL QUINTERO RIVERA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

OJ-HTZ-006

LA SUSCRITA OFICNA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL

CERTIFICA QUE:

En calidad de sus funciones de publicación en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE de la entidad estatal del MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE, tiene a su cargo el usuario de acceso a la cuenta de Proveedor del SECOP II, es cual se encuentra activo para la vigencia 2024.

Dada a solicitud del interesado el día 02 de Febrero de 2024.

ELIZABETH GONZÁLEZ ROA
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: YURIBEL HURTADO MARTINEZ
Profesional Contratado.

OJ-HTZ-007

LA SUSCRITA OFICNA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL

CERTIFICA QUE:

La actividad a contratar no se encuentra dentro de las contempladas para autorización del Concejo Municipal de acuerdo con al artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificada por el parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012, *"el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar, cuando se trate de contratación de empréstitos, contratos que comprometan vigencias futuras, enajenación y compraventa de bienes inmuebles, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, concesiones, y las demás que determine la ley".*

Dada a solicitud del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el día 02 de febrero de 2024.

ELIZABETH GONZÁLEZ ROA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: YURIBEL HURTADO MARTINEZ
Profesional Contratado.

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género	Mujer
Cargo	ALCALDESA
Titulo	Dr(a)
Nombre	LUDY TATIANA
Apellidos	PIRABAN GUTIERREZ
Fecha de Nacimiento	22/07/1990 *((UTC-05.00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nombre y apellido	LUDY TATIANA PIRABAN GUTIERREZ
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1118649053
Dirección	
Código postal	
Estrato	3
Ubicación	Hato Corozal
País	COLOMBIA
Correo electrónico	despacho@hatocorozal-casanare.gov.co
Teléfono	
Celular	0000000
Nivel Educativo	Posgrado

HATO COROZAL
ALTO Y SOSTENIBLE

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	What_was_your_childhood_nickname
Respuesta	LUDY TATIANA PIRABAN GUTIERREZ
SMS para recuperar la contraseña	3143128202

Editar

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243436537

PIB
11:04:07

Bogotá DC, 14 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUDY TATIANA PIRABAN GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118649053:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:26 AM horas del 14/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1118649053**

Apellidos y Nombres: **PIRABAN GUTIERREZ LUDY TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de marzo de 2024, a las 11:01:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118649053
Código de Verificación	1118649053240314110147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB